

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON
NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA A REQUERIMIENTO DE LA
SOCIEDAD CIVIL
ÁREA FINANCIERA
SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
SESAN
DEL 02 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DE 2024**



GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Materia Controlada	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	2
4. NIVEL DE SEGURIDAD	3
5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES	3
5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría	3
5.2 Obligaciones de la Entidad	3
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
8. CRITERIOS	5
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	6
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Decreto Número 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, establece en el artículo 19 la creación de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala -SESAN-. Asimismo, en el artículo 20, describe que la SESAN, es el ente coordinador del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y tiene la responsabilidad de la coordinación operativa interministerial del Plan Estratégico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional, así como de la articulación de programas y proyectos de las distintas instituciones nacionales e internacionales vinculados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del país.

1.2 Función

De conformidad con la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en su "Artículo 22. Atribuciones. La SESAN será la encargada de establecer los procedimientos de planificación técnica y coordinación entre las instituciones del Estado, la sociedad guatemalteca, las organizaciones no gubernamentales y las agencias de cooperación internacional vinculadas con la seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes niveles del país (nacional, departamental, municipal y comunitario)."

Asimismo, a la SESAN le corresponde coordinar la formulación del Plan Estratégico Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, lo propondrá al Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional CONASAN; asimismo coordinará su actualización, ejecución, seguimiento y evaluación y apoyará a las instancias ejecutoras en la planificación y programación de los planes sectoriales estratégicos y operativos con acciones priorizadas de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

1.3 Materia Controlada

Verificar y evaluar la entrega física de raciones de alimentos del programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN) en el municipio de Morazán, departamento de El Progreso, el día viernes 05 de julio de 2024, asimismo la documentación correspondiente a la entrega de raciones de alimentos de los días martes 02 al viernes 05 de julio de 2024 en dicho municipio, en atención a la alerta recibida del Programa Municipio Fiscalizado, de la Contraloría General de Cuentas, según gestión No. 964262, por el período comprendido del 02 de julio al 30 de agosto de 2024.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal l) Cuando las circunstancias lo demanden y, de manera exclusiva, calificar y contratar Contadores Públicos y Auditores Independientes, que sean Colegiados Activos en forma individual o como Firmas de Auditoría, para realizar auditorías en los organismo, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedando sujetas éstas a la supervisión de la Contraloría General de cuentas; n) Promover mecanismos de lucha contra la corrupción y 7. Acceso y disposición de información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículo 28. Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c) Emitir los nombramientos para realizar los exámenes especiales de auditoría, auditorías concurrentes y presencia de verificación; 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental; 58. Acreditación y 59. Responsabilidad del Auditor Gubernamental.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, donde aprobó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento de Examen Especial de Auditoría No. S09-DC-1696-2024, de fecha 04 de julio de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar el Examen Especial de Auditoría, área Financiera, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, y sus correspondientes actualizaciones, siendo las siguientes:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.



ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento No. S09-DC-1696-2024, CUA 84933, de fecha 04 de julio de 2024, correspondiente a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, el nivel de seguridad es limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos se limitan a revisiones y análisis de la materia controlada, es decir, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

5. OBLIGACIÓN DE LAS DISTINTAS PARTES

5.1 Obligaciones del Equipo de Auditoría

Se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable pertinente. En cumplimiento a las ISSAI.GT, la presente auditoría se planificó y se ejecutó para obtener garantías razonables de las operaciones de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, además, que estuvieran exentas de incumplimientos materiales.

La auditoría se realizó con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros. Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, existe el riesgo inevitable que no se haya detectado incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría fuera planificada y ejecutada con apego a las normas de auditoría pertinentes. Se efectuaron procedimientos limitados que no comprenden análisis de riesgos ni la comprensión del sistema de control interno de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, por lo que únicamente se enfocó a la materia controlada identificada en la gestión No. 964262, evaluando el cumplimiento de leyes implicadas.

5.2 Obligaciones de la Entidad

La ejecución de la auditoría se basó en la documentación e información presentada por las autoridades de la entidad en lo relativo a lo siguiente:

Elaborar y presentar la información requerida por el Equipo de Auditoría.

Facilitar toda la información para la ejecución de la auditoría, así como, registros, documentos y cualquier otra información necesaria para el cumplimiento de la



función fiscalizadora, a requerimiento del Equipo de Auditoría.

Facilitar toda la información que sea pertinente de la ejecución financiera, técnica y contable de la gestión indicada al inicio, por parte de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, relacionado con el programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, y Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, como registros, documentación y cualquier otro material requerido.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

6.1 General

Verificar los procesos de entrega de raciones de alimentos a través del programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, en atención a la alerta recibida del Programa Municipio Fiscalizado, de la Contraloría General de Cuentas, según gestión No. 964262.

6.2 Específicos

6.2.1 Verificar la existencia física de la documentación de respaldo y el cumplimiento del proceso de entrega de raciones de alimentos que realizó la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-; a través del programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, en el municipio de Morazán, del departamento de El Progreso.

6.2.2 Verificar la entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a personas que laboran en la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud -DDRIS- de El Progreso.

6.2.3 Verificar la entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a familiares de personas que habían sido beneficiadas.

6.2.4 Confirmar o desvirtuar la entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a personas que se encuentran fuera del país de Guatemala y que los familiares firmaron para obtener el beneficio.

6.2.5 Confirmar o desvirtuar la movilización de las planillas para las firmas correspondientes de los beneficiarios a otros lugares, para después entregar las raciones de alimentos respectivos.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento con nivel de Seguridad Limitada, comprendió la observación, revisión física y análisis de la documentación y/o información de soporte, proporcionada por funcionarios y empleados públicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-; de los procesos de entrega de raciones de alimentos en el programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, en el municipio de Morazán, del departamento de El Progreso, por el período comprendido del 02 de julio al 30 de agosto de 2024.

8. CRITERIOS

De conformidad a la materia controlada delimitada los criterios evaluados fueron los siguientes:

Generales

- 1) La Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2) El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.
- 3) El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y sus Reformas.
- 4) El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas.
- 5) El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Específicos

- 1) El Decreto Número 32-2005, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



- 2) El Acuerdo Gubernativo Número 75-2006, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- 3) El Acuerdo Gubernativo Número 100-2008, del Presidente de la República, reformas al Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- 4) Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POLSAN- 2022-2037.
- 5) Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria y Nutricional -PESAN- 2022-2037.
- 6) Guía para las Gestiones de Asistencia Alimentaria, Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- 2019.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Información Financiera, técnicas, y otros aspectos evaluados

De conformidad con la normativa legal aprobada por la Contraloría General de Cuentas, a través del Acuerdo Interno No. A-075-2017, se emiten las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT- y Acuerdo Interno A-044-2024, se aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental; basados en dichos acuerdos, se procedió a desarrollar las guías de auditoría correspondiente a la etapa de familiarización, planificación y ejecución, según el Manual de Auditoría de Cumplimiento.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría específicos para las áreas operativas correspondientes, lo que sustentaron la planificación, organización, dirección, coordinación y control de las actividades, para alcanzar los objetivos y metas establecidas.

Para obtener evidencia pertinente y suficiente, sobre los registros, operaciones y valores presentados en la ejecución presupuestaria, se utilizaron las técnicas siguientes:

Observación

El día viernes 05 de julio de 2024, se realizó visita al salón comunal de la municipalidad de Morazán, departamento de El Progreso, a observar el proceso de entrega de raciones de alimentos, recibidos por cada beneficiario(a), y lo que contenía cada ración.



Inspección

Por medio de la documentación y/o información de soporte, proporcionada por funcionarios y empleados públicos de Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, y personeros de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN-, se inspeccionó el cumplimiento de cada uno de los procedimientos realizados en la entrega de las raciones de alimentos, según lo regulado.

Indagación

De conformidad a la alerta recibida del Programa Municipio Fiscalizado, de la Contraloría General de Cuentas, se indagó por medio de entrevistas, cédula narrativa y oficios para verificar y evaluar la entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso.

Antecedentes Generales

Por mandato constitucional, todos los guatemaltecos tienen derecho a una alimentación y nutrición digna, basadas en la disponibilidad suficiente de alimentos en cantidad y calidad, dentro de un marco de condiciones socioeconómicas y políticas, que les permitan su acceso físico, económico y social, y su adecuado aprovechamiento biológico.

El Decreto Número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SINASAN-, por medio de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, describe como Seguridad Alimentaria y Nutricional “el derecho de toda persona a tener acceso físico, económico y social, oportuna y permanentemente, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, con pertinencia cultural, preferiblemente de origen nacional, así como a su adecuado aprovechamiento biológico, para mantener una vida saludable y activa”; asimismo, establece la prohibición de discriminación en el acceso a los alimentos, así como a los medios y derechos para obtenerlos, por motivo de raza, etnia, color, sexo, idioma, edad, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social, con el fin o efecto de anular u obstaculizar la igualdad en el disfrute o ejercicio del derecho a la SAN, constituye una violación a la presente Ley.

En ese sentido, la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el punto IV Justificación, describe literalmente lo siguiente “La Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN- es considerada como un problema público desde 2005 con la vigencia de la Ley del SINASAN y su Reglamento, así como la Política Nacional de SAN. La InSAN, es “una situación en la cual las personas carecen de



capacidades para tener acceso físico, económico o social, a una alimentación adecuada en cantidad y calidad, así como a un buen aprovechamiento biológico, que limita su desarrollo””.

Como consecuencia de lo anterior, la Guía para las gestiones de asistencia alimentaria, de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- del año 2019, establece los requisitos de conformación de expedientes de conformidad a los requerimientos de las instituciones ejecutoras, que permitan agilizar los procesos de gestión de solicitudes de asistencia alimentaria para la atención de la población que sea identificada como grupo de población vulnerable a la inseguridad alimentaria y nutricional. De esa cuenta, se establecen cuatro intervenciones alimentarias, las cuales requieren un proceso diferente para la recepción de los documentos que conforman un expediente de solicitud de asistencia alimentaria, el cual se traslada a la institución correspondiente que se le solicita la ejecución, por medio de un oficio de solicitud de alimentos para la entrega a las familias beneficiadas. Las intervenciones son:

1. Asistencia alimentaria por Desnutrición Aguda en niños y niñas menores de cinco años (D.A.)
2. **Asistencia alimentaria para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN).**
3. Asistencia alimentaria a familias con Medidas Cautelares, Judiciales (MC, MJ, MT).
4. Asistencia alimentaria para familias damnificadas por Emergencias.

A decir de la intervención Asistencia alimentaria para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN), fue la utilizada en el Municipio de Morazán, Departamento de El Progreso, durante el periodo del 02 al 05 de julio de 2024, la cual tiene como objetivo coordinar y monitorear las gestiones de asistencia alimentaria, en beneficio de las familias vulnerables a la InSAN del país, describiendo a este grupo como “...aquellas que por sus niveles de pobreza, edad, aislamiento, carencia de medios de producción, condición socioeconómica precaria, falta de acceso a alimentos e impactos súbitos y de tracto lento por variabilidad climática por efectos del cambio climático, entre otros, ponen en riesgo a las familias, lo que puede desencadenar problemas nutricionales agudos”.

Dicha conformación de expedientes la realizan los representantes comunitarios de las diferentes comunidades o sectores del municipio, y como producto de la realización de la categorización de comunidades con riesgo a InSAN, por el monitor de SESAN, se elaboró una base de datos con posibles beneficiarios, la cual es digitalizada por personal de la municipalidad de Morazán, y posteriormente se envía a la SESAN Central para su revisión con RENAP por posible duplicidad en los expediente; estableciéndose un total de 3217 familias beneficiadas.



a. Existencia física de la documentación de respaldo y cumplimiento del proceso de entrega de raciones de alimentos que realizó la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-; a través del programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, en el municipio de Morazán, del departamento de El Progreso.

Empleados y/o funcionarios públicos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, evidenciaron el contenido del expediente dentro del cual se observó que según la Guía para las gestiones de asistencia alimentaria para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN), cuenta con los requisitos y documentación que conformó dicho expediente.

Dentro de los documentos que forman dicho expediente están los siguientes:

- Oficio del Delegado Departamental de SESAN dirigido al secretario de SESAN Central por medio del cual traslada el expediente completo aprobado por la COMUSAN.
- Oficio de la COMUSAN dirigido al Secretario de la SESAN donde solicita la Gestión de asistencia alimentaria, especificando el número de familias identificadas a través de la Categorización de Comunidades. Indicando la bodega de recepción de alimentos y responsable (Nombre, institución, cargo y número de contacto).
- Fotocopia del acta de la COMUSAN completa donde se avala la base de datos de las familias priorizadas para la atención por INSAN. (Nombre, institución y firma de todos los representantes que comparecieron)
- Certificación del Punto de Acta donde se emite el dictamen de validación del registro de familias diagnosticadas por InSAN. (Firmado por representante y/o el secretario de la COMIUSAN).
- Registro de Familias en formato establecido para riesgo a INSAN, digital en formato Excel y en físico firmadas y selladas por el representante de la COMUSAN
- Fotocopia de las boletas de categorización realizadas a cada una de las comunidades.

La Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, a través de informe circunstanciado describe los pasos de este proceso, siendo lo siguiente:

“Proceso de selección de familias para la Gestión de asistencia alimentaria para familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN) en el



municipio de Morazán, El Progreso.

En los primeros meses de año 2024 se realizó en el municipio de Morazán el proceso de categorización de comunidades en riesgo a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-. Esto es un diagnóstico rápido que se realiza a través del análisis de datos recopilados en una boleta de 14 preguntas, dicha información es recolectada a través de un grupo focal que está conformado con vecinos de la comunidad, donde se evalúa la vulnerabilidad, tipo de amenazas y capacidad de respuesta de la comunidad.

La categorización es un ejercicio de tamizaje que permite generar información de manera rápida, económica y tener una estimación del riesgo a la InSAN en el nivel comunitario, nos permite clasificar o segmentar el lugar poblado según el índice de riesgo de InSAN y nos ayuda a establecer el número de habitantes, familias y grupos de población que se encuentran dentro de ese riesgo.

Posteriormente la información recolectada en la realización de las categorizaciones se socializó en reunión de la Comisión Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional -COMUSAN- en donde se tomó la decisión de iniciar con el proceso de gestión de asistencia alimentaria para las familias vulnerables a la InSAN, limitándose únicamente a aquellas comunidades que se encuentran en muy alto o alto riesgo.

Se procedió a realizar el levantamiento de la información de los posibles beneficiarios de la gestión de alimento y esto se realizó en coordinación con los líderes comunitarios y los miembros de la COMUSAN. En este levantamiento de información se tomaron en cuenta a las familias vulnerables a la Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN- es decir aquellas que por sus niveles de pobreza, edad, aislamiento, carencia de medios de producción, condición socioeconómica precaria, falta de acceso a alimentos e impactos súbitos y de tracto lento por variabilidad climática por efectos del cambio climático, entre otros, ponen en riesgo a las familias, lo que puede desencadenar problemas nutricionales agudos.

Teniendo la base de datos la cual se trabajó en un formato de Excel ya establecido, se procedió a trasladarla vía correo electrónico a la Coordinación de Gestión de Riesgo de la SESAN Central. La Coordinación de gestión de riesgo Analizó la base de datos identificando las familias con registros de datos duplicados, validados por RENAP y que contaran con la información requerida de acuerdo al formato establecido y traslado toda la información al delegado departamental.

Para finalizar el proceso la COMUSAN procedió a conformar el expediente el cual



fue traslado al delegado departamental y posteriormente de su revisión fue trasladado al despacho superior de la SESAN para su debido análisis.”

Datos en actas suscritas en la Intervención InSAN en el municipio de Morazán, El Progreso.

Según **acta No. 3-2024**, de fecha 03 de abril de 2024, los integrantes de la COMUSAN, del municipio de Morazán, El Progreso, realizaron reunión ordinaria con el objeto de fortalecer a la SAN en la aprobación de base de datos de familias en InSAN, donde en el punto cuarto hacen mención que “...producto de la realización de Categorización de comunidad con riesgo a InSAN en el municipio de Morazán, se elaboró una base de datos con posibles beneficiarios la cual fue enviada a SESAN Central para su revisión con RENAP, producto de esto quedaron un total de 3220 familias distribuidas en las siguientes comunidades, EL Zapote, Pacayal, Platanitos, Plan Carrizo, Sunzapote, Achiotes Rodeo, El Moral, Marajuma, Casco Urbano, Piedras Grandes, Achiotes San Clemente, por lo cual el pleno de la COMUSAN aprueba la base de datos y solicitan que continúe con el respectivo proceso de gestión para así dar respuesta lo más pronto posible y apoyo a las familias vulnerables del municipio.”

A continuación se presenta integración de las comunidades que fueron beneficiadas con raciones de alimentos por medio del programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, en el municipio de Morazan, de El Progreso.

CUADRO 01
Programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-
Raciones de Alimentos
Comunidades Beneficiadas
Municipio de Morazán, El Progreso

No.	Municipio	Comunidad	Encuestador	No. De familias	No. De familias incluidas en solicitud	No. De familias beneficiadas	Fecha de encuesta
1	Morazán	Piedras Grandes	Edgar Rogelio Turcios Prado	225	200	181	21/02/2024
2	Morazán	Casco Urbano	Edgar Rogelio Turcios Prado	800	500	529	15/02/2024
3	Morazán	Achiotes Rodeo	Edgar Rogelio Turcios Prado	150	150	119	12/02/2024
4	Morazán	El Moral	Edgar Rogelio Turcios Prado	600	600	471	13/02/2024
5	Morazán	Achiotes San Clemente	Edgar Rogelio Turcios Prado y Guillermo Méndez Arriaza	150	150	131	16/02/2024
6	Morazán	Sunzapote	Edgar Rogelio Turcios Prado y Guillermo Méndez Arriaza	260	260	244	19/02/2024



7	Morazán	Platanitos	Edgar Rogelio Turcios Prado y Guillermo Méndez Arriaza	180	180	146	19/02/2024
8	Morazán	Plan Carrizo	Edgar Rogelio Turcios Prado	280	280	252	12/02/2024
9	Morazán	Pacayal	Edgar Rogelio Turcios Prado	275	275	238	13/02/2024
10	Morazán	El Zapote	Edgar Rogelio Turcios Prado	350	350	319	13/02/2024
11	Morazán	Marajuma	Edgar Rogelio Turcios Prado y Guillermo Méndez Arriaza	700	275	587	21/02/2024
			TOTAL	3970	3220	3217	

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por personal de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de El Progreso, agosto 2024.

Las Escalas en la “Categorización de lugares poblados según el riesgo de inseguridad alimentaria y nutricional” son las siguientes: Color de escala (Verde, bajo riesgo; amarillo, riesgo medio; naranja, alto riesgo; rojo, muy alto riesgo). **Las comunidades mencionadas en el cuadro anterior se encuentran en la categorización de color Naranja.**

Según acta No. 06-2024, de fecha 25 de junio de 2024, la representante Auxiliar de Alcaldía, representante del MAGA y técnico de campo de VISAN, del municipio de Morazán, El Progreso, hacen constar la recepción de alimentos de la intervención “Familias en Riesgo de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (InSAN), con despacho de Almacén No. 3135 proveniente de la bodega de Villa Nueva (VISAN-MAGA), se recibió lo que corresponde a INSAN, 3217 raciones de alimentos conteniendo cada ración lo siguiente:

- 01 bolsa de frijol negro de 10 Lbs.
- 01 bolsa de arroz blanco de 05 Lbs.
- 02 bolsas de harina de maíz nixtamalizada de 05 Lbs.
- 01 botella de aceite vegetal de 800 Ml
- 01 bolsa de hojuelas de avena de 1 Kg
- 01 bolsa de azúcar de 1000 Gr
- 01 bolsa de sal yodada de 454 Gr.
- 01 bolsa de harina de maíz y soya fortificada de 900 Gr.

Sin embargo, se constató que ésta última fue sustituida por 1 bolsa de incaparina de 900 gramos.

Según **acta No. 07-2024**, de fecha 05 de julio de 2024, el Presidente de la COMUSAN, representante de MAGA, representante de SESAN y Técnicos de VISAN, hacen constar el proceso de entrega de raciones a las familias



pertenecientes al municipio de Morazán en las fechas 02, 03, 04 y 05 de julio del presente año, entregando 2,909 raciones quedando en existencia 308, de beneficiarios que no se presentaron a la convocatoria, en tal situación solicitan se autorice un nuevo listado para ser enviado a la central de SESAN para realizar el proceso de validación y autorización, para posteriormente programar el proceso de entrega de raciones de alimentos.

3217 Raciones disponibles

2909 Raciones entregadas

0308 No se presentaron a la convocatoria

Los representantes comunitarios (COCODES) de las diferentes comunidades expresaron los motivos por los cuales no se entregaron todas las raciones, las cuales se mencionan: a) personas beneficiadas con problemas de salud, b) temas laborales, c) migración del país, d) ubicarse en otros departamentos, e) no querer la ración de alimentos.

Asimismo, los técnicos de VISAN exponen que “dentro de los beneficiarios que asistieron a recibir sus raciones de alimentos se encuentran dos personas que aún no tienen documentos personales de identificación, personas que se presentaron con constancia de trámite de DPI, personas con copias de DPI vencidos, fotocopias de DPI no legibles en un cien por ciento, así como personas que por su avanzada edad y problemas de salud, les fue imposible plasmar su firma tal cual está en su DPI, ante esta situación las autoridades que integran la COMUSAN, conocedoras de la realidad, situación y condiciones con las que viven las personas que presentaron estas situaciones que se expusieron son personas de extrema pobreza, y dan fe y certeza que si son los que aparecen en planillas oficiales y si necesitan los alimentos y con base a ese conocimiento se autorizó que se les entregaron sus alimentos”.

Según **acta No. 08-2024**, de fecha 12 de julio de 2024, el Presidente de la COMUSAN, representante de MAGA, representante de SESAN y Técnicos de VISAN, hacen constar el proceso de entrega de 308 raciones de alimentos a familias pertenecientes al municipio de Morazán, con condiciones de Inseguridad Alimentaria y Nutricional atendidas como cambios y/o sustitutos para poder completar con ellas 3217 familias y dar por ejecutado el cien por ciento la intervención de InSAN en el municipio.

b. Entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a personas que laboran en la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud -DDRIS- de El Progreso.

A través de oficio No. CGC-DAAD-04-S09-DC-1696-2024 de fecha 02 de agosto



de 2024 se solicitó información a la directora de la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de El Progreso -DDRIS-, en relación a sí la persona que corresponde al nombre de Sonia Suleidy Córdova García de Córdova forma parte del personal de la DDRIS, quién fue beneficiada con ración de alimentos. Asimismo, por medio del oficio No. 196-2024, manifiesta que dicha persona sí forma parte del personal que labora en dicha entidad; en el proceso de verificación se determinó que seis personas más también forman parte del personal de esa entidad y que fueron beneficiadas, las cuales se describen a continuación:

CUADRO 02
Programa Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-
Raciones de Alimentos A Personal activo de DDRIS
Municipio de Morazán, El Progreso

No.	NOMBRE DE BENEFICIADO	No.CUI	COMUNIDAD
1	DILIAN MARISOL GARCIA BETHANCOURT	1962238140202	MARAJUMA
2	ROSEMARY VELA ARRIAZA DE MURALLES	1999047820202	CASCO URBANO
3	VILMA YANETH PANTALEON PANTALEON DE GARCIA	1782502520202	CASCO URBANO
4	OSCAR ARMANDO PEREZ	1968409880506	CASCO URBANO
5	AURA MELISA GRANADOS JUMIQUE	2488128820203	MARAJUMA
6	SONIA SULEIDY CORDOVA GARCIA DE CORDOVA	1934441000202	MARAJUMA
7	MILDRED ARACELY PEREZ ORTIZ	1962580570202	EL MORAL

Fuente: Elaboración propia, información proporcionada por personal de la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de El Progreso, agosto 2024.

c. Entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a personas que estaban falsificando firmas de familiares que habían sido beneficiadas.

El día viernes 05 de julio de 2024, se preguntó de manera verbal a personeros de la COMUSAN del municipio de Morazán, sobre la entrega de la ración de alimentos a familiares, quienes firmaron en lugar de la beneficiaria Ingrid Noemí Gabriel Tabique, para retirar la ración de alimentos correspondiente; donde efectivamente mencionaron que sí; sin embargo, fue con el consentimiento de la mencionada persona beneficiada, quién ese día confirmó vía telefónica que no pudo asistir por estar en reposo y recuperación por el nacimiento de su hija, por lo que compartió una fotografía, por la red social de WhatsApp, dónde se visualiza junto con su hija recién nacida. Dicho nacimiento fue corroborado en RENAP por medio del certificado de nacimiento correspondiente. (Ver anexo 01 y 02).

Es de mencionar que la señora Gabriel Tabique, envió a su esposo a recoger la ración de alimentos, pero no se le permitió obtenerla, ya que no aparecía en los listados de beneficiarios oficiales (como parte beneficiaria) de VISAN, y por esa



razón y por la necesidad de los alimentos, se atrevieron a solicitar el apoyo de una persona para realizar la firma.

Asimismo, el día jueves 11 de julio, se realizó visita comunitaria en la aldea Sunzapote, del municipio de Morazán, del departamento de El Progreso, donde fue llenada una cedula narrativa (Ver Anexo 03), en la cual la persona beneficiada Ingrid Noemi Gabriel Tabique, afirma que sí fue ella quien realmente recibió su ración de alimentos y mostró los alimentos que aún tenía en ese momento (ver Anexo 01); asimismo, se observaron las condiciones precarias en las que se encontraba la beneficiada, comentándonos que el costo para poder recibir sus alimentos o traslado de su comunidad al municipio significaba para ella un costo de Q100.00 y la ración de alimentos tiene un costo aproximado de Q180.00.

d. Entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso, a personas que se encuentran fuera del país de Guatemala y que los familiares firmaron para obtener el beneficio.

El día viernes 05 de julio de 2024, se preguntó de manera verbal a personeros de la COMUSAN del municipio de Morazán, sobre la posible entrega de raciones de alimentos a personas que se encuentran fuera del país de Guatemala y que familiares de los mismos firmaron para retirar la ración de alimentos correspondiente; por tal razón, personeros de la COMUSAN indicaron de forma verbal que hay varias familias donde algún integrante ya sea esposa o esposo migran a otro país, ya que por el área y las escasas o nulas oportunidades laborales en su área o municipio optan por visas laborales a países fuera de Guatemala. Por consiguiente, el día en que se realizó presencia en el proceso de entrega de raciones de alimentos no se percibió ninguno caso donde personas estuvieran firmando y recibiendo raciones de alimentos de personas que se encuentran fuera del País.

e. Movilización de las planillas para las firmas correspondientes de los beneficiados a otros lugares para después entregar las raciones de alimentos respectivos.

El día viernes 05 de julio de 2024, se realizó visita y acompañamiento para verificar y comprobar el proceso de entrega de raciones de alimentos a personas beneficiadas en el municipio de Morazán, El Progreso; comprobándose en ese lapso de tiempo, que personal del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutrición -VISAN-, no movilizó las planillas oficiales y autorizadas para firmas de recepción de raciones de alimentos a otros lugares.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Conclusiones

1. Se comprobó que sí existe la documentación de respaldo y lo requerido según la intervención utilizada, que fue por la intervención Inseguridad Alimentaria y Nutricional -InSAN-, de acuerdo a la Guía para las gestiones de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN- y la Guía básica de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2022-2037. Asimismo, el cumplimiento de entrega de raciones de alimentos a los beneficiarios a través de planillas del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-.

2. Se confirmó que de las 3217 personas y/o familias beneficiadas con raciones de alimentos entregadas en el municipio de Morazán, El Progreso, siete personas laboran en la Dirección Departamental de Redes Integradas de Servicios de Salud de El Progreso -DDRIS-, y recibieron sus raciones de alimentos, incluida la persona identificada en la alerta emitida por monitores del Programa Municipio Fiscalizado. Por tal razón, se elaboró Carta a la Entidad No. CGC-DAAD-01-CE-001-84933-2024, ya que la deficiencia no se considera material; dicha Carta a la Entidad, fortalecerá el control interno para así evitar que se vuelvan a suscitar los hechos en las próximas entregas de alimentos en las distintas intervenciones de la SESAN.

3. Se confirmó que en los listados oficiales del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, existe firma de la señora Ingrid Noemi Gabriel Tabique, quién se benefició con la ración de alimentos correspondiente, qué, según visita a la comunidad de Sunzapote (lugar donde reside), del municipio de Morazán, El Progreso, afirma que sí fue ella la que recibió la ración de alimentos, mostrando los alimentos que tenía en existencia. Es de mencionar, que la señora se encontraba en recuperación (en reposo) por el nacimiento de su hija, y no pudo asistir a recibir su ración de alimentos, pero, con su consentimiento otra persona retiro el beneficio. Por tal razón, se elaboró Carta a la Entidad No. CGC-DAAD-01-CE-001-84933-2024, ya que la deficiencia no se considera material; dicha Carta a la Entidad, fortalecerá el control interno para así evitar que se vuelvan a suscitar los hechos en las próximas entregas de alimentos en las distintas intervenciones de la SESAN.

4. Se desvirtúa la entrega de raciones de alimentos en el municipio de Morazán, El Progreso a familiares y/o amigos de personas que a la fecha de la entrega se



encontraban fuera del país de Guatemala, ya que al momento de presenciar dicha entrega.

5. Se desvirtúa la movilización de planillas oficiales del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, de los beneficiaros para las firmas correspondientes a otros lugares, ya que al momento de presenciar dicha entrega, no se observó lo indicado por los Monitores del Programa de Municipio Fiscalizado, de la Contraloría General de Cuentas.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDGAR HUMBERTO CARRANZA ALDANA	DELEGADO DEPARTAMENTAL DE EL PROGRESO	02/07/2024 - 30/08/2024
2	EDGAR ROGELIO TURCIOS PRADO	MONITOR	02/07/2024 - 30/08/2024

